

**"SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, TELEFONIA,
SEGURIDAD GESTIONADA Y CENTRAL IP"**

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HNAL-CS



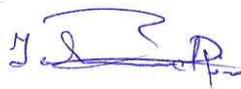
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

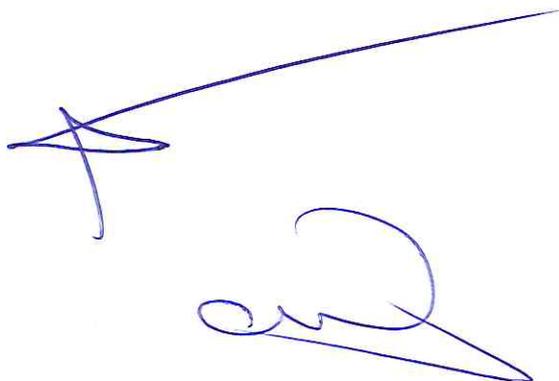
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

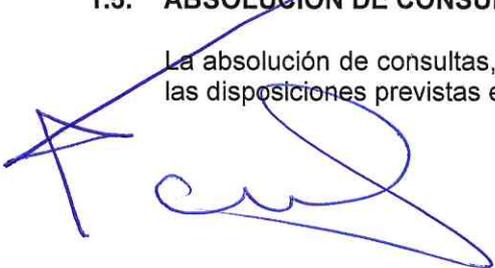
- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

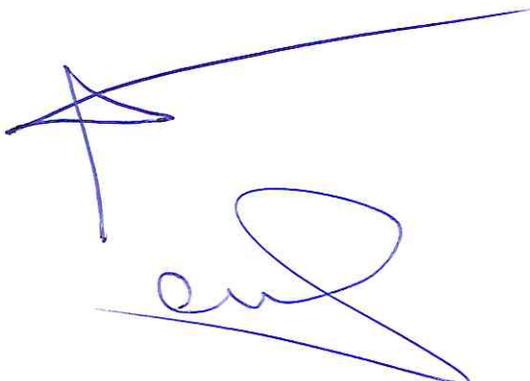
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

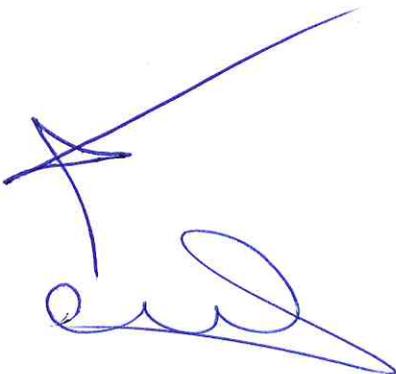
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido

previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

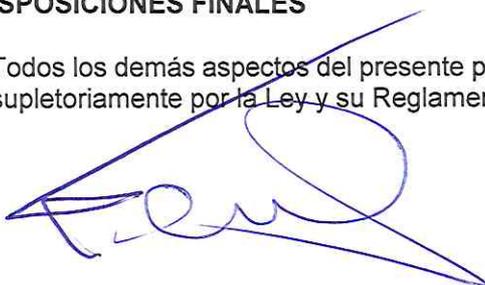
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

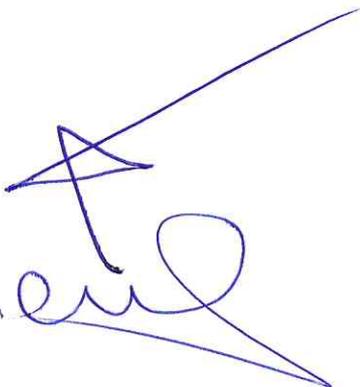
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Hospital Nacional Arzobispo Loayza
RUC N° : 20154996991
Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte 848, Cercado de Lima 15082
Teléfono: : 01-614-4646
Correo electrónico: : contrataciones.hnal@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, TELEFONÍA, SEGURIDAD GESTIONADA Y CENTRAL IP"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 013-2021-OEA-HNAL** el **08 de noviembre del 2021**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

"RECURSOS ORDINARIOS"

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de "SUMA ALZADA", de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **MIL NOVENTA Y SEIS (1096) DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE CULMINADA LA IMPLEMENTACIÓN, PREVIA ACTA DE INICIO DEL SERVICIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

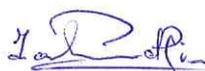
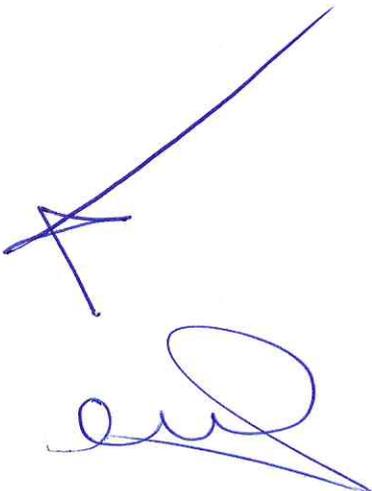
1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco y 00/100 soles) en la caja de la Entidad y recabar las Bases en la Oficina de Logística de la Entidad, sitio en la Av. Alfonso Ugarte N° 848-Lima.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)³**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, a través de **CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN** de ser el caso
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁶.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

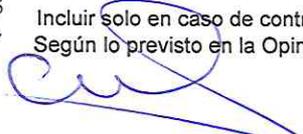
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, sitio Av. Alfonso Ugarte N° 848-Lima en el horario de 8:00 a 16:00 horas.**

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

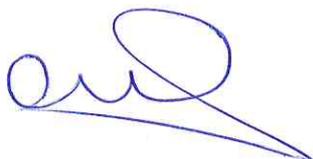
2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos **MENSUALES HASTA CUMPLIR 36 MESES A LA ENTREGA DEL SERVICIO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la **OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de partes de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, sitio Av. Alfonso Ugarte N° 848-Lima-Lima en el horario de 8:00 a 16:00 horas.**





**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

"LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN SE ADJUNTAN AL FINAL DE LAS BASES"

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

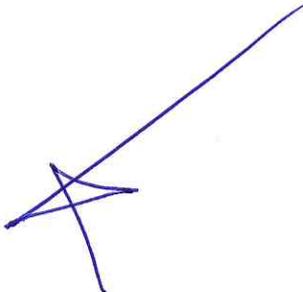
La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

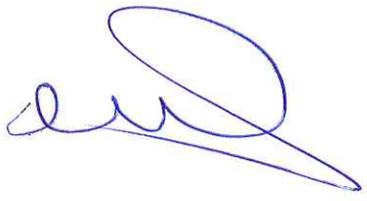
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.







408

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante
Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, TELEFONÍA, SEGURIDAD GESTIONADA Y CENTRAL IP", que celebra de una parte el HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20154996991, con domicilio legal en Av. Alfonso Ugarte N° 848 – LIMA, representada por Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Entidad, el Econ. VICENTE RENTERIA NAVARRO, identificado con DNI N° 10101904, y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HNAL para la contratación de "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, TELEFONÍA SEGURIDAD GESTIONADA Y CENTRAL IP", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, TELEFONÍA, SEGURIDAD GESTIONADA Y CENTRAL IP.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS MENSUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad,

debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

402



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HNAL

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



407

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HNAL

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibidem.

¹⁴ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HNAL**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

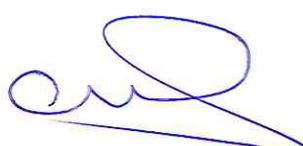
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

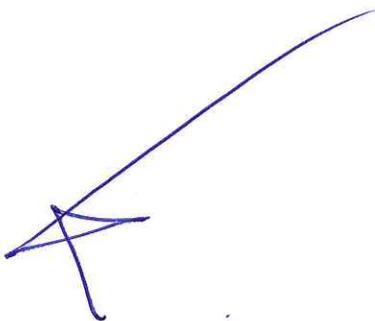
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HNAL

Presente.-

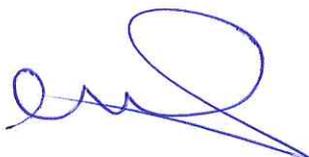
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "**SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, TELEFONIA, SEGURIDAD GESTIONADA Y CENTRAL IP**", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HNAL

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 1096 DÍAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE CULMINADA LA IMPLEMENTACIÓN.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HNAL

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HNAL**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HNAL

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

NO LLENAR, NO CORRESPONDE

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HNAL

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL

PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HNAL

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 2-16-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfirió un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
 "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, TELEFONIA, SEGURIDAD GESTIONADA Y CENTRAL IP"
 CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-FINAL

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[Handwritten signature]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-HNAL**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

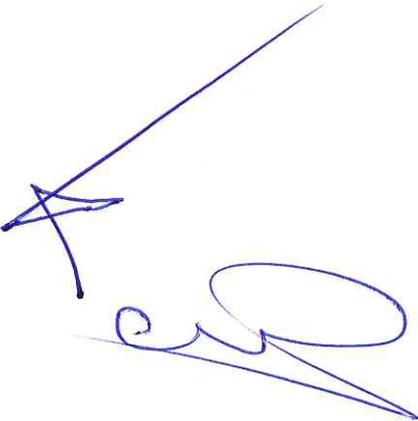
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



297

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA UN SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, TELEFONIA, SEGURIDAD GESTIONADA Y CENTRAL IP

1. DEPENDENCIA DEL SERVICIO

Hospital Nacional Arzobispo Loayza

2. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar en forma oportuna y eficiente, los servicios públicos a través de diferentes canales y medios de comunicación, incrementando la cobertura y calidad del acceso, en beneficio de los ciudadanos, establecimientos, colaboradores y otros actores del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

3. OBJETIVO

Contratar con un Servicio de:

- 1. Servicio de Internet.
- 2. Servicio de Telefonía Fija.
- 3. Servicio de Seguridad Gestionada.
- 4. Servicio de Central IP

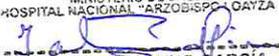
4. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL PRODUCTO

El postor deberá cumplir como mínimo los requerimientos solicitados el presente punto (4).

4.1. Consideraciones generales

El postor del servicio de acceso a internet, Telefonía, Seguridad Gestionada, y Central IP deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- El servicio de internet será incrementado anualmente en capacidad de ancho de banda de un 20%.
- Todos los equipos, materiales, accesorios y obras civiles (Ducterías, canalizaciones, picados y resanes) -de considerarse necesarios a ser instalados para la provisión del servicio serán suministrados por el postor ganador de la buena pro.
- El postor deberá garantizar la provisión del servicio de internet e interconexión de datos por fibra óptica y Seguridad Gestionada durante el período del contrato. La cual entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del Acta de Conformidad de la culminación de la implementación y operación del servicio.
- Cualquier solicitud posterior de reconfiguración, de los equipos involucrados en el servicio de acceso a internet, Telefonía, Seguridad Gestionada, y Central IP, deberá

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

ING. YOLANDA PINO GARCÍA
C.I.P. N° 97627
Jefa de la Unidad de Informática

297

realizarse sin costo adicional para el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, en todos los casos producidos por causas imputables al postor.

- AL término del contrato, el postor deberá dejar los equipos proporcionados en el servicio de la central IP; los cuales pasaran a formar parte del patrimonio de la institución sin ningún costo adicional al Hospital Nacional Arzobispo Loayza, al culminar el servicio.
- El postor deberá garantizar el licenciamiento con las funcionalidades solicitadas en el presente terminó de la central telefónica y los terminales (equipos telefónicos) de forma permanente; el soporte de fábrica solo será exigido durante la duración del contrato, una vez finalizado el soporte será responsabilidad del Hospital.
- El postor ganador de la buena pro deberá ser responsable de la instalación, configuración y soporte de todos los componentes que formen parte de su servicio a fin de cumplir los requerimientos mínimos solicitados.
- Las características y configuraciones de los equipos, que sirvan para brindar el servicio, y que no hayan sido previstas durante la etapa de implementación del servicio y afecten el funcionamiento del mismo durante el transcurso del contrato, deberán ser asumidas en su totalidad por el postor ganador de la buena pro, sin que esto signifique costo adicional alguno para el Hospital Nacional Arzobispo Loayza.
- La forma de pago del servicio de acceso a internet, Telefonía, Seguridad Gestionada, y Central IP se hará en cuotas mensuales, previa conformidad técnica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.
- La instalación, inspección o pruebas que se requieran no deberán afectar la operatividad actual ni las infraestructuras del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.
- El postor ganador de la buena pro deberá proporcionar al Hospital Nacional Arzobispo Loayza una herramienta o portal web donde se pueda visualizar todos los circuitos digitales y revise el tráfico en cada enlace, en forma diaria, mensual e histórica. Asimismo, deberá poder monitorearse el nivel de procesamiento en los equipos instalados para el servicio en su totalidad, a fin de determinar si es necesario su reemplazo por un equipo de mayores capacidades técnicas por parte del postor. Se considerará válido que, en forma alternativa a la herramienta solicitada, la información pueda obtenerse mediante acceso local o remoto a los Routers y/o Firewalls para su verificación por parte del personal encargado del Hospital Nacional Arzobispo Loayza. El monitoreo del router se podrá realizar a través de un usuario de solo lectura.
- El Hospital brindara el espacio en Rack, energía estabilizada, sistema de aterramiento y puntos de red necesarios para la instalación del equipamiento para el servicio dentro del Datacenter.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

ING. YOLANDA PINO GARCIA
C.I.P. N° 97027
Jefa de la Unidad de Informática

4.2. Servicio de Internet

El servicio de acceso a Internet se brindará según lo detallado en el Cuadro N°1.

Cuadro N° 1

N°	Entidad	DIRECCIÓN	SERVICIO	ANCHO DE BANDA	MEDIO DE TRANSMISIÓN	Tipo
1	Hospital Nacional Arzobispo Loayza	Av. Alfonso Ugarte N° 848 Lima	Internet Principal	90Mbps	Fibra Óptica	Activo
2	Hospital Nacional Arzobispo Loayza	Av. Alfonso Ugarte N° 848 Lima	Internet secundario	90Mbps	Fibra Óptica	Pasivo

4.2.1. Especificaciones Técnicas del servicio de internet

Las siguientes son características técnicas que debe cumplir el servicio de Internet:

- Por disponibilidad del servicio de Internet se deberá entender a la disponibilidad de los diferentes componentes que se encuentren involucrados en dicho servicio, tales como: la gestión de los medios de transmisión, de los equipos de comunicaciones.
- La disponibilidad del servicio de internet no deberá ser menor de 99.90%. La disponibilidad se evaluará en forma mensual.
- El servicio no deberá contener filtros de puertos ni restricciones de ningún tipo que interrumpan el funcionamiento de las aplicaciones utilizadas por el Hospital Nacional Arzobispo Loayza. El servicio debe contemplar la entrega de 16 IPs públicas (incluidas las direcciones IP del router, de la red y del broadcast).
- El servicio de acceso a Internet deberá ser simétrico.
- El proveedor garantizará el 100% de los anchos de banda contratados.
- Overbooking requerido 1:1 salida internacional y 1:1 nivel nacional.
- El servicio deberá contar con un sistema de DNS redundantes ubicados en locales distintos, se deberá presentar una declaración jurada indicando ambas direcciones.
- El postor deberá tener acceso directo o propio al "NAP Perú", siendo miembro activo del mismo; para tal efecto deberá presentar copia del certificado y/o constancia, así como también se aceptará la presentación de una declaración jurada confirmando tener acceso al NAP por medio de uno de sus miembros.
- El postor deberá ser un ISP (proveedor de servicios de internet) no deberá subcontratar el servicio de internet.
- El postor deberá contar con una conexión hacia internet a través de dos o más proveedores TIER 1, con un ancho de banda mayor o igual a 10Gbps, los mismos deberán estar conectados mediante enlace de fibra óptica y llegar a diferentes puntos de conexión internacional. El postor deberá tener mecanismos de contingencia entre sus enlaces internacionales para mantener la disponibilidad del servicio en caso de falla de algunos de sus enlaces.
- El proveedor deberá proporcionar mínimo 16 direcciones IP públicas para cada enlace (Incluye IP Red, Gateway, Broadcast) para uso exclusivo del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

295. 34

- El servicio deberá permitir el Registro del DNS y asignación de las direcciones IP públicas necesarias (mínimo 16 direcciones IP públicas). El postor deberá contar con servidores DNS redundantes y distribuidos en los locales distintos para alojar los dominios del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, así como para la resolución de direcciones IP Publicas a nombres de dominio (DNS Reverse).
- El servicio deberá permitir, el migrar posteriormente a IPv6 (Cuando la Unidad de Informática del hospital lo solicite)

4.2.2. De los enlaces de Internet

- La propuesta debe incluir como medio de acceso para el enlace principal, enlaces de internet, fibra óptica, entre la Sede Principal del Hospital Nacional Arzobispo Loayza y la central de comunicaciones (nodo del postor) más cercana disponible que considere el postor.
- La propuesta debe de incluir un Backup por fibra óptica en modo pasivo, con capacidad igual al servicio de internet, el cual se activará cuando se produzca el incidente (caída del enlace) con el enlace principal.
- Los enlaces de internet deberán de implementarse en diferentes nodos y rutas, para garantizar la disponibilidad del servicio. EL postor deberá sustentar la instalación a través de un informe, donde se muestre las rutas de los enlaces hacia los nodos, el mismo deberá ser entregado luego de la etapa de implementación.
- El Postor ofrecerá el servicio de internet principal por medio de fibra óptica de manera subterránea canalizada y, adicional a ello, un servicio de internet de contingencia por fibra óptica de manera aérea o canalizada, por una ruta distinta conectado a un nodo distinto del enlace principal del postor; para el enlace de respaldo. el tendido de fibra de última milla podrá ser subterránea o aérea. Se adjuntará una declaración jurada y los planos (en AUTOCAD y/o otro formato digital) de las rutas utilizadas por el postor, dicha información deberá ser entregada a los tres días hábiles siguientes tras haber culminado la implementación del servicio solicitado.
- El postor deberá de considerar el implementar el enlace de fibra óptica principal y de contingencia, sobre los ductos subterráneos de fibra con que cuenta el Hospital de Arzobispo Loayza. Los enlaces de fibra deberán de llegar al centro de datos de la Unidad de informática, el Hospital brindara todas las facilidades para la instalación de todo el equipamiento: espacio, energía estabilizada y ambiente con aire acondicionado para el buen funcionamiento de los equipos.
- El postor deberá considerar en su propuesta normas y estándares reglamentados por el OSIPTEL que aseguren el correcto funcionamiento del servicio.
- El postor debe tener una infraestructura de Red basada en tecnología MPLS o Metro Ethernet.
- El servicio debe ser brindado a través de una plataforma que permita el tráfico IP.
- Los enlaces no deberán presentar ningún filtro de puerto TCP o UDP en ambos sentidos, es decir, de Navegación al Usuario y del Usuario a Navegación.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
ING. YOLANDA PINO GARCÍA
C.I.P. N° 97027
Jefe de la Unidad de Informática

253

- 394
294
- Es deseable que el proveedor tenga la disponibilidad de protocolos de Ruteo IPV6, debido al crecimiento exponencial de la demanda de direcciones IP que actualmente se encuentran agotadas con el protocolo IPV4 vigente, a fin de hacer posible a futuro la incorporación masiva de usuarios, dispositivos y servicios.

4.2.3. Especificaciones Técnicas del Router de Internet

- Dos (02) enrutadores nuevos, y de primer uso y de alto rendimiento.
- Dos (02) enrutadores, que Soporte el ancho de banda solicitado (90Mbps mas la proyección del aumento del 20% de ancho de banda por año).
- Deberá incluir dos (02) interfaces 10/100/1000BaseT como mínimo, un (01) puerto SFP o SFP+.
- Todos los puertos solicitados podrán operar en capa 3 y/o capa 2 del modelo OSI.
- Soporte de protocolos de enrutamiento BGP, OSPF, RIP y rutas estáticas.
- Protocolo IPv4 e IPv6.
- Red / Protocolo de Transporte, IPSec, DHCP.
- Soporte de 802.1q VLAN.
- Los routers deberán soportar la funcionalidad de Calidad de Servicio (QoS).
- Memoria RAM 1GB
- Fuente de alimentación de 220V

4.3. Servicio de Telefonía:

- El postor deberá considerar la portabilidad de las 180 líneas que actualmente cuenta la institución. Para efectos de la portabilidad. Para efectos de la portabilidad numérica que pudiera requerirse, el Postor y la Entidad cumplirán las condiciones y requisitos establecidos en la ley de portabilidad numérica Ley N° 28999(servicio público móvil y el servicio de telefonía fija) / Ley N°29956 (servicios de telefonía fija). El postor deberá realizar las gestiones necesarias para cumplir con la portabilidad de todas las líneas indicadas, sin costo alguno para la institución.
- Suministro del servicio de central telefónica entre las líneas telefónicas con funcionalidades de transferencia de llamadas, conferencia, call pick up, hunting de entrada y transferencia de llamadas.
- Las llamadas entre las líneas telefónicas contratadas, serán de comunicación a teléfonos fijos locales y móviles.
- El Postor deberá estar en capacidad de brindar Un reporte mensual de las llamadas realizadas y recibidas, donde se podrá brindar la siguiente información como numero de origen, numero destino, hora de la llamada, duración de la llamada; esta información se entregará en un archivo en Excel (u otro similar) vía correo electrónico.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
ING. YOLANDA PINO GARCÍA
C.I.P. N° 97027
Jefa de la Unidad de Informática

302
293

- Para el servicio considerar:

Local	Telefonía	Bolsa para destinos Fijo locales y nacionales	Bolsa para Móviles local y nacional
Av. Alfonso Ugarte N° 848 - Lima	Trunking SIP (60canales)	Minutos Ilimitados	Minutos ilimitados

4.4. Servicio de Seguridad Gestionada:

El servicio de Seguridad Gestionada debe ser integral y comprende la gestión, monitoreo y remediación de los incidentes de seguridad interna o externa que tengan que ser mitigados mediante el presente servicio de seguridad gestionada y que comprometan la seguridad de la red del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

Las soluciones propuestas por el Postor, deberán ser del tipo on-premise o en local.

Las siguientes son características técnicas que debe cumplir este servicio, para cumplir con los requerimientos técnicos mínimos y para asegurar el nivel de servicio requerido.

- Por disponibilidad de la Seguridad Gestionada, se deberá entender a la disponibilidad de los diferentes componentes que se encuentren involucrados, tales como: la gestión de la seguridad de los medios de comunicaciones del proveedor; así como, la gestión del servicio de seguridad gestionada que proporcione el proveedor los servicios internos del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.
- El servicio de Seguridad Gestionada deberá permitir la eficiencia operativa, los rendimientos predecibles y la simplificación en la gestión de la red.
- Los componentes del servicio de Seguridad Gestionada deberán de actuar integrados a los demás componentes del servicio de internet por fibra óptica. El contratista deberá de considerar como componentes del servicio de seguridad gestionada, el siguiente equipamiento:
 - Un (01) Next Generation Firewall
 - Un (01) Antispam
- Deberá proporcionar una cobertura de 24x7x365, en respuesta a incidentes, actuando proactivamente en la gestión de los aspectos de seguridad de la red.
- Deberá monitorear y/o subsanar los incidentes producidos por ataques sofisticados, malware y/o vulnerabilidades propias.
- El servicio de seguridad será gestionado de forma compartida con el proveedor.
- El postor deberá de brindar a la Unidad de informática del hospital la debida capacitación y los accesos a usuarios con privilegios de súper usuario (admin, root u otro) del equipamiento propuesto.
- El postor deberá realizar la migración de las políticas y configuraciones del equipo de seguridad con que cuenta la institución al equipo de seguridad provisto

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

ING. YOLANDA PINO GARCÍA
C.I.P. N° 97027
Jefa de la Unidad de Informática

287

4.4.1. Especificaciones del Next Generation Firewall (NGFW) Firewall

El postor deberá considerar el servicio de seguridad gestionada que incluya las siguientes características como mínimo:

- Proporcionar evidencia de mínimo 2 años consecutivos a través del tiempo, de liderazgo en el cuadrante mágico de Gartner para Soluciones de Prevención de Intrusos y/o de cuadrante mágico de Gartner para Next Generation Firewall (o Firewall de Siguiete Generación).
- Firewall de redes empresariales.
- Por funcionalidades de NGFW se entiende: reconocimiento de aplicaciones, prevención de amenazas, identificación de usuarios y control granular de permisos.
- La plataforma debe ser optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en Capa 7.
- La solución debe ser capaz de operar en modalidad layer 3(routing), modalidad in-line (bridge) y L2 (Port mirroring).
- Los firewalls ofertados deben realizar inspección profunda en todos los niveles de la capa OSI (Open System Interconnection) incluido trafico cifrado, asimismo, tambien se aceptarán que los niveles del modelo OSI a aplicar como mínimo, deben ser: en las capas de 3 a la 7.
- La inspección de tráfico debe ser más profunda y optimizada para protocolos y aplicaciones "bien conocidas" como Telnet, FTP, SMTP, http, DNS, ICMP, DHCP, ARP, RPC, SNMP (v3). El proveedor debe especificar la lista de protocolos y aplicaciones que la solución debe reconocer.
- El equipo debe permitir la creación de políticas de tipo Firewall con capacidad de seleccionar campos como direcciones y redes, identificador de usuarios y aplicaciones.
- La solución debe ser capaz de crear políticas basadas en aplicaciones y determinar el comportamiento de estas.
- Las reglas de firewall deben analizar las conexiones que atraviesen en el equipo, entre interfaces, grupos de interfaces (o Zonas) y VLANs.
- Las reglas del firewall deben tomar en cuenta dirección IP origen (que puede ser un grupo de direcciones IP), dirección IP destino (que puede ser un grupo de direcciones IP) y servicio (o grupo de servicios) de la comunicación que se está analizando.
- Las reglas de firewall deben poder tener limitantes y/o vigencia en base a tiempo.
- En modo transparente, el equipo no requerirá de hacer modificaciones en la red en cuanto a ruteo o direccionamiento IP.
- Los firewalls deben permitir filtro de tráfico VoIP, implementando filtraje de protocolos SIP, H.323, MGCP como mínimo.
- Los firewalls deben filtrar tráfico IP del tipo IPv4 e IPv6. Estas reglas deben ser configurables tanto por CLI (Command Line Interface, Interface de línea de comando) como por GUI (Graphical User Interface, Interface Gráfica de Usuario).
- Los firewalls deben filtrar de manera optimizada protocolos P2P (e.g., Kazaa, Gnutella, BitTorrent e IRC), independiente de los puertos TCP utilizados para su comunicación.
- Los firewalls deben filtrar de manera optimizada protocolos de comunicación instantánea como Yahoo, Messenger, Skype, Gtalk. El proveedor debe especificar cómo filtra y permite este tipo de protocolos.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
ING. YOLANDA PINO GARCÍA
C.I.P. N° 97027
Jefa de la Unidad de Informática

- Los firewalls deben implementar protecciones contra ataques XSS y/o SQL Injection.
- Los firewalls deben detectar y filtrar ataques DoS
- La solución soporta ruteo estático, incluyendo pesos y/o distancias y/o prioridades de rutas estáticas.
- La solución soporta políticas de ruteo (policy based routing).
- El soporte a políticas de ruteo permite que, ante la presencia de dos enlaces, se pueda decidir por que enlace egresa tráfico determinado.
- La configuración de BGP debe soportar Autonomous System Path (AS-PATH) de 4 bytes.
- La solución debe contar con soporte de ECMP (Equal Cost Multi-Path).
- La solución debe soportar ECMP con peso. En este modo el tráfico será distribuido entre múltiples rutas, pero no en forma equitativa, sino en base a los pesos y preferencias definidas por el administrador.
- Soporte de ECMP basado en comportamiento. En este modo, el tráfico debe ser enviado de acuerdo a la definición de una ruta hasta que se alcance un umbral de tráfico. En este punto se comenzará a utilizar en paralelo una ruta alternativa.
- La solución debe permitir integración con analizadores de tráfico mediante el protocolo NetFlow.
- La solución podrá habilitar políticas de ruteo en IPv6
- La solución debe ser capaz de habilitar ruteo estático para cada interfaz en IPv6
- El dispositivo debe integrar la autenticación por usuario o dispositivo en IPv6
- La solución debe ser capaz de habilitar la funcionalidad de Traffic Shaper por IP dentro de las políticas creadas en IPv6.
- Los firewalls ofertados deben implementar protocolos de enrutamiento RIP, OSPF (v2 y v3) y BGP.
- Los firewalls deben trabajar con protocolos multicast y servidor multicast, implementando protocolos IGMP, PIM-SM, PIM-SSM como mínimo.
- Los firewalls deben soportar VLAN tagging y creación de zonas de seguridad en base a VLANs.
- Los firewalls deben soportar NAT/PAT dinámico y estático, siendo capaces de manejar aplicaciones basadas en H.323 y SIP.
- Los firewalls deben permitir manejo de ancho de banda de protocolos TCP y VoIP, permitiendo la definición de niveles mínimos y máximos.
- Los firewalls deben implementar QoS: ancho de banda garantizada, ancho de banda máximo, utilización de ancho de banda por prioridad, garantía de QoS y límites de QoS.
- La aplicación de QoS debe ser por protocolo y/o política de filtrado aplicada sobre el tráfico.
- La solución deberá permitir el almacenamiento de logs todos los módulos de seguridad que contenga, el tiempo mínimo de almacenamiento deberá de ser de tres (03) meses. Considerar que el almacenamiento de los logs pueda ser localmente en el firewall o mediante la utilización de equipamiento adicional de la misma marca de los firewalls
- Con la finalidad de visulizar el tráfico SSL, el postor deberá implementar un certificado interno en todos los ordenadores de la red de la institución, o hará uso del certificado digital provisto.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
ING. YOLANDA PINO GARCÍA
C.I.P. N° 97027
Jefa de la Unidad de Informática

340
290

4.4.1.1. Hardware

- El dispositivo debe ser un equipo de propósito específico. Por seguridad y facilidad de administración, no se aceptan equipos de propósito genérico (PCs o servers) sobre los cuales pueda instalarse y/o ejecutar un sistema operativo regular como Microsoft Windows, FreeBSD, SUN solaris, Apple OS-X o GNU/Linux. EL equipo deberá ser nuevo y de primer uso, no deberán encontrarse en End of Life ni End of Sales
- El equipo NGFW debe ser provisto con al menos 8 interfaces de cobre 1GB RJ45, con una capacidad mínima de crecimiento de 4 interfaces a través de transceivers SFP y 3 interfaces de 10 Gigabit SFP+
- Cada equipo NGFW debe ser provisto de un mínimo de 4 transceiver Monomodo con conector LC a 1GB (SFP) y 3 transceiver monomodo con conector LC a 10 Gigabit SFP+, con sus respectivos patch cord de fibra óptica monomodo LC-LC de longitud mínima de 10 metros por cada transceiver, que soporte la configuración de 1 Gigabit y 10 Gigabit
- El equipo NGFW debe contar con 1 (una) interfaz de red 10/100/100 dedicada para la administración como mínimo.
- El equipo NGFW debe contar con 1 (una) interfaz de tipo consola o similar como mínimo.

4.4.1.2. Performance

- Throughput mínimo de 1.9 Gbps con la funcionalidad de control de aplicaciones habilitada para todas las firmas que el fabricante posea.
- Throughput mínimo de 700 Mbps con las siguientes funcionalidades habilitadas simultáneamente para todas las firmas que la plataforma de seguridad posea debidamente activadas y actuando: control de aplicaciones, IPS, Antivirus y Antispyware.
- Se tomará en consideración solamente mediciones de throughput tomadas con 100% de trafico http trafico real o mixto empresarial, no se aceptarán mediciones hechas con trafico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242.
- Debe soportar como mínimo las sesiones de 1500 usuarios concurrentes de la red local hacia el internet
- Soportar como mínimo las sesiones de 1500 usuarios concurrentes de la red local hacia 4 servidores de la DMZ
- Soportar como mínimo las sesiones de 1500 usuarios concurrentes de la red local hacia 20 equipos de la red de servidores

4.4.1.3. Geolocalización

- Soportar la creación de políticas por Geo localización, permitiendo que el tráfico de determinado País/Países sean bloqueados.
- Debe posibilitar la visualización de los países de origen y destino en los logs de acceso.
- Debe posibilitar la creación de regiones geográficas desde la interfaz gráfica y crear políticas utilizando las mismas.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

ING. YOLANDA PINO GARCIA
C.I.P. N° 97027
Jefa de la Unidad de Informática

284

389
289

4.4.1.4. Control de aplicaciones

- Reconocer por lo menos 2000 aplicaciones diferentes, incluyendo, mas no limitado: el trafico relacionado a peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, update de software, protocolos de red, voip, audio, vídeo, proxy, mensajería instantánea, compartición de archivos, e-mail.
- Reconocer por lo menos las siguientes aplicaciones: bittorrent, gnutella, skype, facebook, linked-in, twitter, citrix, logmein, teamviewer, ms-rdp, vnc, gmail, youtube, http-proxy, http-tunnel, facebook chat, gmail chat, whatsapp, 4shared, dropbox, google drive, skydrive, db2, mysql, oracle, active directory, kerberos, ldap, radius, itunes, dhcp, ftp, dns, wins, msrpc, ntp, snmp, rpc over http, gotomeeting, webex, evernote, google-docs.
- Debe inspeccionar el payload del paquete de datos con el objetivo de detectar a través de expresiones regulares firmas de aplicaciones conocidas por los fabricantes independiente del puerto y protocolo. El chequeo de firmas también debe determinar si una aplicación está utilizando su puerto default o no, incluyendo, mas no limitando a RDP en el puerto 80 en vez del 3389.
- Debe aplicar análisis heurístico a fin de detectar aplicaciones a través de análisis comportamental del tráfico observado, incluyendo, más no limitado a Encrypted Bittorrent y aplicaciones VOIP que utilizan criptografía propietaria.
- Debe identificar el uso de tácticas evasivas, o sea, debe tener la capacidad de visualizar y controlar las aplicaciones y los ataques que utilizan tácticas evasivas vía comunicaciones criptografiadas, tales como Skype y ataques mediante el puerto 443.
- Para tráfico encriptado (SSL y SSH), debe desencriptar paquetes con el fin de posibilitar la lectura del payload para chequeo de firmas de aplicaciones conocidas por el fabricante.
- Debe realizar decodificación de protocolos con el objetivo de detectar aplicaciones encapsuladas dentro del protocolo y validar si el tráfico corresponde con la especificación del protocolo, incluyendo, mas no limitado a Yahoo Instant Messenger usando HTTP. La decodificación de protocolo también debe identificar funcionalidades específicas dentro de una aplicación, incluyendo, mas no limitado a la compartición de archivos dentro de Webex. También debe detectar el archivo y otros contenidos que deben ser inspeccionados de acuerdo a las Reglas de seguridad implementadas.
- Debe Actualizar la base de firmas de aplicaciones automáticamente.
- Los dispositivos de seguridad de red deben poseer la capacidad de identificar al usuario de red con integración al Microsoft Active Directory, sin la necesidad de instalación de agente en las estaciones de los usuarios.
- Debe permitir nativamente la creación de firmas personalizadas para reconocimiento de aplicaciones propietarias en la propia interface gráfica de la solución, sin la necesidad de acción por parte del fabricante, manteniendo la confidencialidad de las aplicaciones del órgano.
- Debe alertar al usuario cuando una aplicación fuera bloqueada. Se aceptará que la alerta sea cuando el bloqueo es para una aplicación o una página web.
- Debe ser posible la creación de grupos estáticos de aplicaciones y grupos dinámicos de aplicaciones basados en características de las aplicaciones como:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
ING. YOLANDA PINO GARCIA
C.I.P. N° 97027
Jefa de la Unidad de Informática

283

388
288

- Tecnología utilizada en las aplicaciones (Client-Server, Browser Based, Network Protocol, etc).
- Nivel de riesgo de las aplicaciones.
- Categoría y sub-categoría de aplicaciones.
- Aplicaciones que usen técnicas evasivas, utilizadas por malware, como transferencia de archivos y/o uso excesivo de ancho de banda, etc.
- Los dispositivos de seguridad no deben requerir de una licencia adicional o renovación anual para realizar el control y visibilidad de aplicaciones.

4.4.1.5. Prevención de amenazas

- Para seguridad del ambiente contra ataques, los dispositivos de seguridad deben poseer módulo de IPS, Antivirus y Anti-Spyware integrados en el propio appliance de Firewall.
- Debe incluir firmas de prevención de intrusos (IPS) y bloqueo de archivos maliciosos (Antivirus y Anti-Spyware).
- Las funcionalidades de IPS, Antivirus y Anti-Spyware deben operar en carácter permanente, pudiendo ser utilizadas por tiempo indeterminado, incluso si no existe el derecho de recibir actualizaciones o que no haya contrato de garantía de software con el fabricante.
- Debe sincronizar las firmas de IPS, Antivirus, Anti-Spyware cuando esté implementado en alta disponibilidad Activo/Activo e Activo/pasivo.
- Las firmas deben poder ser activadas o desactivadas, o incluso habilitadas apenas en modo de monitoreo.
- Excepciones por IP de origen o de destino deben ser posibles en las Reglas, de forma general y firma a firma.
- Debe soportar granularidad en las políticas de IPS Antivirus y Anti-Spyware, permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección de origen, dirección de destino, servicio y la combinación de todos esos ítems.
- Debe permitir el bloqueo de vulnerabilidades.
- Debe permitir el bloqueo de exploits conocidos.
- Debe incluir seguridad contra ataques de negación de servicios.
- Detectar y bloquear el origen de portscans.
- Bloquear ataques efectuados por worms conocidos, permitiendo al administrador adicionar nuevos patrones.
- Soportar los siguientes mecanismos de inspección contra amenazas de red: análisis de patrones de estado de conexiones, análisis de decodificación de protocolo, análisis para detección de anomalías de protocolo, análisis heurístico, IP Defragmentation, re ensamblado de paquetes de TCP y bloqueo de paquetes malformados.
- Posea firmas específicas para la mitigación de ataques DoS.
- Posea firmas para bloqueo de ataques de buffer overflow.
- Deberá posibilitar la creación de firmas customizadas por la interfaz gráfica del producto.
- Permitir el bloqueo de virus y spyware
- Soportar bloqueo de archivos por tipo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

ING. YOLANDA PINO GARCÍA
C.I.P. N° 97027
Jefa de la Unidad de Informática

282

1. 384
287

- Identificar y bloquear comunicaciones como botnets.
- Bloquear comunicaciones de command y control
- Las firmas deben basarse en patrones del payload del paquete y no en el hash del archivo malicioso.
- Debe soportar varias técnicas de prevención, incluyendo Drop y tcp-rst (Cliente, Servidor y ambos).
- Registrar en la consola de monitoreo las siguientes informaciones sobre amenazas identificadas.
- Debe soportar la captura de paquetes (PCAP), por firma de IPS y Antispyware.
- Debe poseer la función resolución de direcciones vía DNS, para que conexiones como destino a dominios maliciosos sean resueltas por el Firewall como direcciones (IPv4 e IPv6), previamente definidos.
- Los eventos deben identificar el país de donde partió la amenaza.
- Seguridad contra descargas involuntarias usando HTTP de archivos ejecutables. Maliciosos.
- Debe permitir la inspección en archivos comprimidos que utilizan o algoritmo deflate (zip, gzip, etc.).
- Debe ser posible la configuración de diferentes políticas de control de amenazas y ataques basados en políticas del firewall considerando Usuarios, Grupos de usuarios, origen, destino, zonas de seguridad, etc., o sea, cada política de firewall podrá tener una configuración diferente de IPS, siendo esas políticas por Usuarios, Grupos de usuario, origen, destino, zonas de seguridad.

4.4.1.6. Prevención de amenazas desconocidas

- Debe poseer la capacidad de análisis de amenazas no conocidas.
- Debido a los Malware hoy en día hay que ser muy dinámicos y un antivirus común no es capaz de detectar los mismos a la misma velocidad que sus variaciones son creadas, la solución ofertada debe poseer funcionalidades para análisis de Malware no conocidos incluidas en la propia herramienta.
- Seleccionar a través de la política de Firewall que tipos de archivos sufrirán este análisis.
- Soportar el análisis de archivos maliciosos en ambiente controlado como mínimo, sistema operacional Windows en general en sus formatos de 32 y 64 bits, Mac OSX y Android.
- Debe soportar el monitoreo de archivos transferidos por internet (HTTP, FTP, HTTP, SMTP) como también archivos transferidos internamente en los servidores de archivos usando SMB.
- Debe permitir exportar el resultado de los análisis de malware de día Zero en PDF y CSV a partir de la propia interfaz de administración del NGFW o de un dispositivo integrado al NGFW o de la solución que almacena los datos históricos de la solución mientras estos sean del mismo fabricante.
- Debe permitir la descarga de los malware identificados a partir de la propia interfaz de administración.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
YOLANDA PINO GARCÍA
ING. YOLANDA PINO GARCÍA
C.I.P. N° 97027
Jefa de la Unidad de Informática

287

386
286

- Debe permitir visualizar los resultados de los análisis de malware de día zero en los diferentes sistemas operacionales soportados.
- Debe permitir informar al fabricante cuando haya una sospecha de falso-positivo y falso-negativo en el análisis de malware de día Zero a partir de la propia interfaz de administración.
- Soportar el análisis de archivos ejecutables (EXE), DLLs, ZIP y criptografiados en SSL en el ambiente controlado.
- Soportar el análisis de archivos del paquete office (.doc, .docx, .xls, .xlsx, .ppt, .pptx), binarios de Mac OS, flash, apk y archivos java en el ambiente controlado.
- Debe permitir la actualización de la base de vacunas contra malware desconocidos identificados en el ambiente controlado.
- Permitir el envío de archivos para análisis en el ambiente controlado vía web y de forma automática vía API.
- La solución debe ser capaz de observar procesos que busquen inyectar código malicioso y explotar vulnerabilidades por medio de heap spray.
- La solución debe detectar programas de auto-arranque, mutexes y actividades sospechosas en los servicios de Windows
- La solución debe analizar todo el tráfico producido por el archive a analizar, debe detectar la creación de backdoors, descargas posteriores de malware y conexiones a dominios de baja reputación

4.4.1.7. Filtro URL

La plataforma de seguridad debe poseer las siguientes funcionalidades de filtro de URL.

- Permite especificar la política por tiempo, horario o determinado período (día, mes, año, día de la semana y hora).
- Debe ser posible crear políticas por usuario, grupo de usuario, IPs, redes y zonas de seguridad.
- Deberá incluir la capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad y control de quien está utilizando cual URLs a través de la integración con servicios de directorio, autenticación vía LDAP, Active Directory, E-Directory y base de datos local.
- Debe permitir poder publicar los logs de URL con la información de los usuarios conforme a lo descrito en la integración con servicios de directorio.
- Debe soportar la capacidad de crear políticas basadas en control por URL y categoría URL.
- Debe bloquear el acceso a sitios de búsqueda (Google, Bing y Yahoo) en el caso de que la opción de Safe Search este deshabilitada. Debe en ese caso exhibir una página de bloqueo dando instrucciones al usuario de como habilitar dicha función.
- Debe soportar una cacheé local de URL en el applianceo en la nube del fabricante, evitando el delay de comunicación/validación de las URLs.
- Debe poseer al menos 60 categorías de URLs.
- Debe soportar la creación de categorías URL custom.
- Debe soportar la exclusión de URLs del bloqueo por categoría.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
ING. YOLANDA PINO GARCÍA
C.I.P. N° 97027
Jefa de la Unidad de Informática

280

285
285

- Debe permitir la cantonización de la página de bloqueo.
- Debe permitir o bloquear y continuar (habilitando que el usuario pueda acceder a un sitio potencialmente bloqueado, informándole del bloqueo y habilitando el botón de "continuar" para permitirle seguir a ese site).
- Debe soportar la inclusión de los logs del producto de las informaciones de las actividades de los usuarios.

4.4.1.8. Identificación de Usuarios

- Debe incluir a capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad y control de quien está utilizando cuales aplicaciones a través de la integración como servicios de directorio, autenticación vía ldap, Active Directory, E-directory y base de datos local.
- Debe poseer integración con Microsoft Active Directory para identificación de usuarios y grupos permitiendo la granularidad de control/políticas basadas en usuarios y grupos de usuarios.
- Debe poseer integración con Radius para identificación de usuarios y grupos permitiendo la granularidad de control/políticas basadas en usuarios y grupos de usuarios.
- Debe poseerá integración con ldap para identificación de usuarios y grupos permitiendo la granularidad de control/políticas basadas en Usuarios y Grupos de usuarios.
- Soporte a autenticación Kerberos.

4.4.1.9. Calidad de Servicio (QoS)

- Como la finalidad de controlar aplicaciones y trafico cuyo consumo pueda ser excesivo, (como YouTube, ustream) y tener un alto consumo de ancho de banda, se requiere que la solución, a la ves de poder permitir o negar ese tipo de aplicaciones, debe tener la capacidad de controlarlas por políticas de máximo de ancho de banda cuando fuesen solicitadas por diferentes usuarios o aplicaciones, tanto de audio como de vídeo streaming.
- Soportar la creación de políticas de QoS por:
 - Dirección de origen
 - Dirección de destino
 - Por usuario y grupo de LDAP/AD.
 - Por Puerto.
- El QoS debe permitir la definición de clases por:
 - Ancho de Banda garantizado
 - Ancho de Banda Máximo
 - Cola de prioridad.
- Debe soportar priorización RealTime de protocolos de voz (VOIP) como H.323, SIP, SCCP, MGCP y aplicaciones como Skype.
- Debe Disponer de estadísticas RealTime para clases de QoS.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

ING. YOLANDA PINO GARCIA
C.I.P. N° 97027
Jefa de la Unidad de Informática

279

284
284

- Deberá permitir el monitoreo del uso que las aplicaciones hacen por bytes, sesiones y por usuario.

4.4.1.10. VPN

- Debe soportar VPN Site-to-Site y Cliente-To-Site.
- Soportar Clientes VPN
- Soportar IPSec VPN.
- Soportar SSL VPN.
- VPNs IPSec debe soportar:
 - Autenticación MD5 e SHA-1;
 - Diffie-Hellman Group 1, Group 2, Group 5 e Group 14;
 - Algoritmo Internet Key Exchange (IKE);
 - AES 128, 192 e 256 (Advanced Encryption Standard)
 - Autenticación vía certificado IKE PKI.
- Las VPN SSL deben permitir que el usuario realice la conexión por medio de cliente instalado en el sistema operacional del equipamiento o por medio de interfaz WEB.
- Las funcionalidades de VPN SSL deben ser atendidas con o sin el uso de agente:
- El cliente de VPN SSL cliente to site también debe soportar dispositivos móviles (IOS y Android)
- El equipamiento deberá permitir la conexión de 300 clientes VPN concurrentes como mínimo. Los clientes deberán permitir la conexión VPN a través de computadoras con Sistema operativo Windows y a través de celulares con Sistema operativo Android y IOS.

4.4.2. Especificaciones del Antispam

- Se requiere una (01) solución ANTISPAM de propósito específico de tipo appliance o virtual, en caso de ser una appliance el mismo deberá de ser nuevo y de primer uso y no deberán encontrarse en End of Life ni End of Sales.
- En el caso que la solución ANTISPAM fuera de tipo virtual, el postor brindará el servidor y la infraestructura de virtualización requerida por el fabricante de la solución, dicho equipo deberá ser instalado en las Datacenter, el Hospital brindar el espacio en rack, aire acondicionado, energía ininterrumpida y sistema de aterramiento; la implementación deberá realizarse previa coordinación con la Unidad de Informática.
- Se deberá suministrar la solución de tipo appliance o virtual necesario para proporcionar el servicio de filtrado de correo y cifrado de correo electrónico a nivel de Gateway, para 1500 buzones de correo.
- La solución debe soportar más de 2 dominios con configuraciones independientes.
- La solución debe ofrecer protección del servicio de correo en múltiples capas, utilizando técnicas de filtrado de conexiones y escaneo profundo en los mensajes.
- Deberá tener una plataforma de seguridad céntrica
- Deberá poseer al mínimo 2 capas de protección antivirus.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
ING. YOLANDA PINO GARCIA
C.I.P. N° 97027
Jefe de la Unidad de Informática

284

383
233

4.4.2.1. Protección

- La solución debe de hacer cache de firmas de antivirus localmente en una BBDD que se actualiza automáticamente
- Protección que permita rechazar el Correo no deseado (spam), mediante la previa verificación y comprobación de las direcciones IP de mensajería entrante, en bases de datos especializadas con registros de sitios considerados como altamente generadores de "spam"
- Deberá ser capaz de proteger correo electrónico entrante (desde Internet) correo saliente (hacia Internet).
- Capacidad incluida de conectarse en tiempo real a una base de datos centralizada en el fabricante para descargar actualizaciones
- Protección contra ataques de negación de servicio
- Verificaciones de DNS en reversa para proveer protección tipo Anti-Spoofing
- Establecer límites en la tasa de correo enviados y recibidos
- Capacidad de soportar múltiples dominios de correo electrónico
- Establecer políticas de correo electrónico por dominio, para correo entrantes o correo saliente o puede presentar una solución integral en la nube (CLOUD)
- Capacidad de establecer perfiles (políticas) granulares de detección de SPAM.
- Capacidad de poder hacer cuarentena de correo entrante y saliente
- Soporte a colas de correo para mensajes fallidos, retardados no entregables
- Poder hacer autenticación para SMTP a través de LDAP, RADIUS, POP3 O IMAP
- Filtrado de archivos anexos (attachments) y contenido de mensaje de correo
- Capacidad de bloquear usando listas RBL de SPAM

4.4.2.2. Filtraje por palabra prohibida

- Administración de SPAM con capacidades de Aceptar, Reenviar (Relay) Rechazar (Reject) O descartar (discard).
- Rastreo por análisis de imágenes para detectar SPAM.
- Listas negras y blancas (usuarios/dominios/ direcciones IP)
- La vigencia de la licencia de actualización deberá incluir la Capacidad de poder hacer actualizaciones de firmas anti spam, antivirus y cualquier otra actualización necesaria para la correcta operación del equipo.
- Bloqueo de spam en otros idiomas.
- Deberá generar información del uso del filtro de SMTP, la cual debe poder ser leída y explotada por otro dispositivo mediante formato syslogs, txt y/o csv o xts sin generar una afectación a la continuidad del servicio

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

ING. YOLANDA PINO GARCÍA
C.I.P. N° 97027
Jefa de la Unidad de Informática

277

306
252

4.4.2.3. Administración

- El POSTOR deberá hacer entrega a la Unidad de Informática del Hospital, un usuario con los mismos permisos que el usuario root o admin de la solución de ANTISPAM.
- Interface de configuración vía Web (HTTP, HTTPS) y debe ser amigable e intuitiva
- Soporte a por menos aceptarse dos niveles de administración: Lectura/Escritura (Read/Write) y Sólo Lectura (Read-Only).
- Soporte a SNMP versión 1 y/o versión 2 usando MIBS estándares y MIBS privados con Traps basadas en umbrales.
- Soporte a registro (logging) de actividad antispam
- Deberá generar reportes bajo demanda o un reporte calendarizado en intervalos específicos.
- Los reportes pueden ser generados y enviados como PDF.
- Soporte a sincronización de políticas y registros de log de mensajes correo en el mismo appliance. La función debe ser realizada en el mismo appliance.
- Capacidad de protección de tráfico de correo basándose en los tipos MIME en los archivos anexos.
- La solución debe ofrecer a los usuarios la capacidad de la lista blanca / lista negra de remitentes, así como gestionar su propio correo no deseado.
- La solución debe ser capaz de realizar búsquedas federadas a través de los registros entre servicios distribuidos con el fin de realizar búsqueda de firmas, dominios y direcciones IP de spam con el objetivo de realizar un bloqueo. También serán aceptadas soluciones que puedan brindar integración a servicios inteligentes en la nube del fabricante y/o brindar integración de RBLs en la nube de terceros.
- La solución debe tener la capacidad para los administradores bloquear mensajes de correo electrónico a través de la cabecera / sujeto / body utilizando expresiones regulares expresiones y coincidencias de palabras exactas.
- La solución debe ser capaz de bloquear los archivos adjuntos por tipo de archivo extensión de archivo.
- La solución debe tener la capacidad de obligar conexión SMTP a través de TLS al enviar o recibir correo electrónico de un dominio específico.
- La solución debe tener la capacidad de utilizar una base de datos de direcciones IP y dominios para ayudar a bloquear el spam
- La solución debe ser capaz de bloquear los mensajes de devolución / NDR
- La solución debe tener la capacidad para hacer cumplir la política de correo electrónico basado en el tipo de caracteres en las partes del mensaje
- La solución debe ser capaz de realizar una búsqueda DNS inversa en la dirección IP del remitente, determinar el Top Level Domain (TLD) y correos electrónicos de bloques procedentes de las direcciones IP asignadas a los proveedores en países conocidos comúnmente de enviar spam.
- La solución debe permitir a los administradores crear reglas personalizadas basadas en los resultados de búsqueda de DNS Inversa de la dirección IP del remitente. También se aceptará que la solución pueda crear políticas y/o reglas por dominio, o por IP una combinación de IP y patrón de DNS inverso.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

ING. YOLANDA PINO GARCÍA
C.I.P. N° 97027
Jefa de la Unidad de Informática

256

381
281

- La solución de ser capaz identificar y bloquear spammers. También se aceptará que pueda realizarse la misma acción mediante listas negras.
- La solución debe ser capaz de hacer cumplir la política de correo electrónico mediante la inspección del contenido de los sitios web gratuitos, tales como GeoCities y Blogspot vinculados a los Url en los mensajes de Spam.
- La solución debe ser capaz de evitar que lo spammers envíen grandes cantidades de correos electrónicos al dispositivo a través de un corto periodo de tiempo desde cualquier dirección IP
- La solución debe ser capaz de utilizar SNMP para la supervisión, alertas y utilizar una API para hacer cambios de configuración sin tener que entrar en el aparato
- La solución debe ser capaz de recibir correos electrónicos de redes IPv6, aplicar políticas de contenido, y entregar a cualquier red IPv4 o IPv6
- El servicio y el soporte del mismo debe estar disponible 24x7 los 365 días de año y se deberá presentar la información técnica donde se indique que el equipo o servicio propuesto, cumple cada uno de los requerimientos mínimos indicados
- La solución deberá permitir el almacenamiento de logs todos los módulos de seguridad que contenga, el tiempo mínimo de almacenamiento deberá de ser de tres (03) meses

4.4.3. Escaneo de Vulnerabilidades interno(opcional)

El presente servicio sera de forma opcional. Con el fin de garantizar la seguridad contra amenazas persistentes avanzadas y malware en general que es capaz de evadir las defensas de seguridad convencional, se realizará un servicio de escaneo de amenazas persistentes con el fin de detectar, analizar, adaptar y responder a amenazas especializadas y de permitir proactivamente una administración en tiempo real, Asimismo, esta herramienta deberá cumplir las siguientes características mínimas:

- La solución deberá ser instalada en un servidor provisto por el Postor y escaneará la red durante 07 días.
- Debe tener una lista de vigilancia que ayude a proteger a los dispositivos de mayor riesgo en la red
- Ser capaz de analizar más de 80 protocolos de red (HTTP, SMTP, POP3, FTP, IRC, etc) que ayude a identificar cualquier medio de infección
- Debe tener una consola de información en tiempo real que permita dar visibilidad en cualquier momento
- La solución debe permitir hacer sandboxing para poder reflejar un entorno específico del lado usuario
- Debe ser capaz de detectar trafico C&C y actividad Backdoor

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Y. Yolanda Pino García
ING. YOLANDA PINO GARCÍA
C.I.P. N° 97027
Jefa de la Unidad de Informática

285

380
230

4.4.4. Escaneo de Vulnerabilidades externo (opcional)

El presente servicio sera de forma opcional. El sistema de escaneo de vulnerabilidades con el objetivo de validar y consolidar las políticas de seguridad. La frecuencia de los reportes será de 01 mensual Obligatorio y 01 a petición de la entidad de manera excepcional. Esto se realizará para 4 IP públicas. El sistema deberá tener las siguientes características.

- Deberá permitir crear mapeos de la red.
- Deberá permitir escanear las vulnerabilidades en la red.
- Los reportes de mapeo y escaneo podrán ser salvados en PDF, XML CVS, O HTML.
- Deberá poder clasificar las vulnerabilidades y riesgos en varios niveles de criticidad.
- Deberá poder administrar múltiples usuarios.

4.5. Servicio de la Central IP:

Las soluciones propuestas por el Postor, deberán ser del tipo on-premise o en local.

4.5.1. Funcionalidades mínimas de la central IP

- La Solución completa VoIP deberá estar orientada a poder escalar hasta los 650 usuarios, con licencias ya incluidas.
- Los anexos o extensiones deben registrarse tanto como teléfonos IP físicos y teléfonos virtuales (softphone).
- Por comodidad de los operadores telefónicos, el Postor deberá de proporcionar el equipamiento y licenciamiento necesario para 10 estaciones telefónicas que brindan las citas por teléfono, de tal forma que se trabaje como call center. Así como también los 10 anexos (del mismo fabricante de la central, que deben ser modelos para operadoras) con su respectivo hardware, software (del mismo fabricante de la central) y handsets.
- Por comodidad de los operadores telefónicos, el Postor deberá de proporcionar el equipamiento y licenciamiento necesario para 2 estaciones telefónicas que brindan atención como central telefónica, de tal forma que se trabaje como call center. Así como también los 2 anexos (del mismo fabricante de la central, que deben ser modelos para operadoras) con su respectivo hardware, software (del mismo fabricante de la central) y handsets.
- Deberá ser de tecnología IP.
- La central telefónica debe soportar los protocolos de señalización H.323 o SIP.
- El servicio de Telefonía IP deberá considerar la instalación, configuración y el soporte respectivo de los equipos necesarios para la implementación de la solución durante el tiempo de prestación del servicio.
- Todos los equipos que conformen la solución de Telefonía IP para la entidad deberán ser de tecnología vigente.
- Todos los materiales a ser suministrados serán de primer uso y con garantía. Cualquier daño debido a defectos de fabricación determinará su reparación o reemplazo por otro

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

ING. YOLANDA PINO GARCIA
C.I.P. N° 97027
Jefa de la Unidad de Informática

274

371
279

equivalente, sin que ello signifique un costo adicional para la entidad. El reemplazo de los equipos y materiales suministrados será realizado sin costo para la entidad siempre y cuando la avería presentada no sea imputada a la entidad.

- El servicio de telefonía IP deberá estar basado en una plataforma de arquitectura tipo integrado, flexible, escalable, rackeable y de función específica.
- La central telefónica deberá estar ubicada físicamente en las instalaciones de la entidad y configurada para ser parte del servicio, el hospital brindara espacio en RACK del Datacenter para su instalación así como aire acondicionaod, energía estabilizada y sistema de aterramiento y puntos de red necesario.
- La central telefónica deberá de soportar como mínimo 150 llamadas concurrentes.
- La central telefónica deberá tener una plataforma WEB que cuente con un sistema de gestión gráfica.
- Suministro del servicio de central telefónica física deberá soportar funcionalidades de transferencia de llamadas, conferencia, call pick up, hunting de entrada.
- La central telefónica deberá de habilitar el cifrado (conocido también como encriptación) de la voz y la señalización para mantener la integridad y seguridad de las comunicaciones; teniendo la posibilidad de elegir que usuarios cifrarán sus comunicaciones. Para tal efecto, se exigirá que la solución (Central telefónica y anexos), soporten los protocolos de comunicación segura TLS y SRTP.
- El proveedor debe encargarse de la instalación, configuración, pruebas, implementación y puesta en servicio de todas las líneas telefónicas materia del presente proceso.
- La entidad brindará las facilidades para el desarrollo de implementación y configuración de telefonía IP. Se le brindará al proveedor todos los accesos necesarios, siendo la entidad responsable de las autorizaciones de ingreso, desocupar los espacios, oficinas, pasillos, etc., donde se realizarán los trabajos.
- El proveedor del servicio deberá proporcionar una herramienta WEB que permita exportar el historial de llamadas en el sistema en formato PDF, XML o CSV, con la finalidad de poder verificar los registros de llamadas que se utilizan para analizar a lo largo del tiempo. Esta herramienta deberá garantizar la seguridad y restricción de acceso (usuario y contraseña).
- La central Telefónica y los equipos telefónicos, deberán ser del mismo fabricante.
- El equipamiento de la central telefónica, deberá tener características que soporten la cantidad de extensiones a configurar (indicadas en el punto 4.6.2), El postor deberá sustentarlo con la documentación del mismo fabricante de la central.
- Para asegurar la implementación de la central IP, el postor deberá de realizar la instalación de los anexos físicos y virtuales en cada una de las áreas del hospital, el postor deberá considerar los equipos de protección personal.
- Para asegurar la disponibilidad de la telefonía en la institución, para la implementación de la central IP, el postor deberá realizar las acciones necesarias, para no sufrir cortes en el servicio de telefonía IP. Se confirma que la entidad brindará los recursos como puntos de energización, espacios en gabinetes, puntos de red e IP's disponibles para la implementación en paralelo del equipamiento provisto

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

ING. YOLANDA PINO GARCIA
C.I.P. N° 97027
Jefa de la Unidad de Informática

273

375
273

4.5.2. Central Telefónica

Características mínimas de la Central Telefónica:

- Debe soportar, permitir la configuración e implementación de 350 equipos telefónicos del mismo fabricante (el postor deberá considerar el licenciamiento necesario)
- Debe soportar, permitir la configuración e implementación de 100 equipos telefónicos de la marca Alcatel-lucent, modelo IPTOUCH 4018 como parte del universo de 650 usuarios. La distribución, actualización, instalación y soporte de los teléfonos Alcatel-lucent, modelo IPTOUCH 4018 será responsabilidad de la entidad, asimismo presentará compatibilidad con el protocolo SIP v1 o v2, la configuración e implementación será a nivel de registro y comunicación; no funcionalidad de las características de los teléfonos en mención, no serán admitidas puesto que son de otra Marca y tecnología. Asimismo, el Postor deberá configurar, hacer pruebas de la configuración y brindar la configuración de los teléfonos Alcatel-lucent a la Central Telefónica provista.
- Debe tener un módulo de control que permita visualizar al Call Center el estado de los Anexos en tiempo real (en llamada, inactiva, ocupado, etc.). También se aceptará módulos de solución de call center integrados en la plataforma de central telefónica IP propuesta, con el objetivo de monitorear llamadas en tiempo real y otorgar reportes de las llamadas.
- Debe soportar, permitir la configuración e implementación de 300 softphone de la misma marca de la central y/o de otras marcas (el postor deberá considerar el licenciamiento necesario).
- Debe permitir realizar Grupos de timbrado.
- Debe permitir el configurar música de espera.
- Debe permitir el configurar música en transferencia.
- Debe tener servicio de Mensajería de Voz (voice mail) para todos los anexos.
- Debe tener comunicaciones seguras mediante SRTP/TLS.
- Debe tener directorio.
- Debe permitir realizar perifoneo.
- Debe permitir administrar llamadas en cola mediante ACD/IVR.
- Debe permitir marcación de PIN.
- Debe permitir conferencia.
- Debe tener identificador de llamadas.
- Debe tener transferencia de llamadas.
- Debe tener Función de no molestar.
- Debe permitir Reenvío de llamadas
- Debe permitir llamada en espera.
- Debe permitir historial de llamadas.
- Debe permitir marcado rápido.
- Debe tener DISA (Direct Inward Access System).
- Debe tener Grabación de llamadas para todos los anexos.
- El proveedor deberá configurar 2 alertas (1 para incendio y 1 para Sismos), el cual debe funcionar marcando un código en un teléfono y que sea validado por la Oficina de Gestión de Riesgo. El audio será proporcionado por el Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

ING. YOLANDA PINO GARCÍA
C.I.P. N° 97027
Jefa de la Unidad de Informática

272

377
277

4.5.3. Equipos Telefónicos

Se necesita teléfonos IP nuevos o de primer uso de los siguientes tipos:

4.5.3.1. Teléfonos Tipo 1,

Se necesitan 295 unidades con las siguientes características como mínimo:

- Mínimo 2 cuentas VoIP
- Soporte de protocolo H.323 o SIP.
- Soporte de Códec: G.711(A/μ) y opcionalmente G.722 , G.729AB.
- Soporta 02 puertos RJ45 con velocidades de 10/100/1000 Mbps).
- Soporte IPv4 y IPv6
- Soporte de PoE.
- Voz en HD.
- Soporte de DTMF: RFC 2833 y en banda (In-Band).
- Puerto RJ-9 dedicado para auricular.
- Teclas de control de volume
- Soporta directorio telefónico
- Bloqueo de teclado.
- Conferencia de 3 vías.
- Sincronización de fecha y hora a través SNTP o NTP.
- Soporte de protocolo TLS.
- Soporte IP estática y DHCP.
- Directorio telefónico.
- Soporte detección de actividad de voz (VAD) y generación de ruido de confort (GNC).
- Debe ser del mismo fabricante de la central telefónica.

4.5.3.2. Teléfonos Tipo 2,

Se necesita 02 unidades con las siguientes características como mínimo:

- Mínimo 6 cuentas VoIP.
- Soporte de protocolo H.323 o SIP.
- Soporte de Códec: G.711(A/μ), G.729AB, G.722 y opcionalmente iLBC.
- Soporta 02 puertos RJ45 con velocidades de 10/100/1000 Mbps).
- Soporte IPv4 y IPv6
- Soporte de PoE.
- Voz en HD.
- Soporte de DTMF: RFC 2833 y en banda (In-Band).
- Puerto RJ-9 dedicado para auricular.
- Indicador luminoso de ocupado (BLF).
- Indicador de mensaje en espera.
- Resolución en pantalla LCD gráfica 480x240.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
ING. YOLANDA PINO GARCÍA
C.I.P. N° 97027
Jefa de la Unidad de Informática

277

376
276

- Teclas de control de volumen.
- Directorio telefónico
- Bloqueo de teclado.
- Función de no molestar.
- Audio conferencia local de 3 vías.
- Sincronización de fecha y hora a través SNTP o NTP.
- Soporte de protocolo TLS.
- Configuración de red con protocolo de configuración de host (DHCP) manual o dinámica.
- Soporte VLAN.
- Soporte Hot Desking.
- Soporte detección de actividad de voz (VAD) y generación de ruido de confort (GNC).
- Cancelación de eco.
- Debe ser del mismo fabricante de la central telefónica.

4.5.3.3. Teléfonos Tipo 3,

Se necesitan 24 unidades con las siguientes características mínimas:

- Mínimo 4 cuentas VoIP.
- Soporte de protocolo H.323 o SIP.
- Soporte de Códec: G.711(A/μ), G.729AB, G.722 y opcionalmente iLBC.
- Soporta 02 puertos RJ45 con velocidades de 10/100/1000 Mbps).
- Soporte IPv4 y IPv6
- Soporte de PoE.
- Voz en HD.
- Soporte de DTMF: RFC 2833 y en banda (In-Band).
- Puerto RJ-9 dedicado para auricular.
- Indicador luminoso de ocupado (BLF).
- Indicador de mensaje en espera.
- Resolución en pantalla LCD gráfica mínima 320 x 240.
- Teclas de control de volumen.
- Directorio telefónico
- Función de no molestar.
- Sincronización de fecha y hora a través SNTP o NTP.
- Soporte de protocolo TLS.
- Configuración de red con protocolo de configuración de host (DHCP) manual o dinámica.
- Soporte VLAN.
- Soporte Hot Desking.
- Soporte detección de actividad de voz (VAD) y generación de ruido de confort (GNC).
- Cancelación de eco.
- Debe ser del mismo fabricante de la central telefónica.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL ARZOBISPO LOAYZA

ING. YOLANDA PINO GARCÍA
C.I.P. N° 97027
Jefa de la Unidad de Informática

270

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá ser entregado en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, sito en la Av. Alfonso Ugarte 848, Cercado de Lima. En el horario de 8.00 a 17:00 horas.

6. PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

El proveedor tendrá un plazo de 50 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato para la entrega de los equipos al Almacén Central del Hospital Nacional Arzobispo Loayza y aprobados mediante acta de entrega de equipos, suscrita por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, la Unidad de informática de la Oficina de Estadística e Informática y el contratista.

7. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor tendrá un plazo de 60 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato para la instalación y puesta en operación de los equipos propuestos. La implementación deberá culminar con un acta de conformidad de la implementación.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de mil noventa y seis (1096) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de culminada la implementación. Se deberá considerar un Acta de Inicio del Servicio.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del presente servicio estará a cargo de la Oficina de Estadística e Informática. La conformidad se dará de acuerdo a los plazos estipulado en el artículo 168 del reglamento de ley de contrataciones del Estado.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Pago: Mensual hasta cumplir 36 meses a la entrega del servicio.

11. GARANTIA

El postor deberá ofrecer 36 meses de garantía, contra defectos de fabricación y el soporte requerido por el equipamiento y el remplazo que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del Acta de Conformidad por la implementación total e inicio del servicio.

12. PERFIL DE LA EMPRESA

Las empresas postoras deberán cumplir con los siguientes requisitos, de carácter obligatorio:

- El postor deberá presentar copia de la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación de servicios de portadora o acceso a Internet.
- El postor o contratista deberá contar con un Centro de Operación de Seguridad (SOC) local (para los servicios ofrecidos en el presente termino de referencia), el mismo podrá ser

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
 ING. YOLANDA PINO GARCIA
 C.I.P. N° 97027
 Jefa de la Unidad de Informática

propio o tercerizado, y de esta manera evitar se incrementen los tiempos debido a la burocracia de los tickets de atención.

- Contar con un Call Center Técnico y con números dedicados para reportar los servicios y averías, que atenderá las 24 horas, 7 días de la semana, los 365 días del año.
- El postor deberá contar con personal certificado para cada una de los servicios brindados:

12.1. Jefe de Proyecto:

Un (01) Ingeniero Electrónico, Industrial, Telecomunicaciones, Informática, Computación o Sistemas, Colegiado habilitado, experiencia mínima de dos (02) años en proyectos similares, con un curso en Gestión de Proyectos, el mismo deberá acreditarse con certificados y/o constancias de trabajo

12.2. Personal Técnico:

- Dos (02) personas, que deberán tener la certificación de especialista o profesional en routing y/o switching de la marca propuesta, el mismo deberá acreditarse con certificados.
- Dos (02) personas, que deberán tener la certificación de especialista o profesional en firewall de la marca propuesta, el mismo deberá acreditarse con certificados.
- Un (01) personal especializado y certificado para la instalación de la central telefónica, el mismo deberá acreditarse con certificados.

13. PLAN DE TRABAJO

El proveedor deberá proponer su Plan de Trabajo ajustado al plazo indicado en la presentación del presente servicio, indicando en dicha información objetivos, metas, actividades, responsables de las actividades y la programación de actividades con cronograma Gantt.

14. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN

COORDINACIONES: Todas las actividades programadas serán coordinadas con el coordinador designado por el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, quien será un profesional de la Unidad de Informática / Redes e Infraestructura, dentro: del plazo establecido y ofertado por el postor.

CONSULTAS: Todas las consultas relativas a los trabajos programados, serán efectuadas por el representante del Contratista al coordinador designado. Todo el material y mano de obra empleados en esta actividad estarán sujetas a la aprobación del Coordinador del HNAL quien puede además rechazar el material que no cumpla con lo indicado en las Especificaciones Técnicas, debiendo ser satisfactoriamente corregidas sin cargo para la entidad.

PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS: El Contratista, de acuerdo al estudio de los documentos que conforman la presente, programará su trabajo, en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograr su terminación en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto.

LIMPIEZA: Al terminar los trabajos y antes de entregarlos, el contratista procederá a realizar la limpieza final y eliminación de desperdicios en la zona de trabajo así mismo se procederá a reubicar los objetos que fueron movidos para realizar los trabajos.

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
 ING. YOLANDA PINO GARCÍA
 C.I.P. N° 97027
 Jefa de la Unidad de Informática

ENTREGA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS: Al terminar las actividades, el coordinador hará una revisión final de todos los componentes y metas físicas de las actividades programadas, según sea el caso establecerá su procedencia u observancia, haciéndola conocer por escrito a la Unidad de Informática y esta a su vez a la Oficina de Estadística e Informática y Logística. Se levantará un acta de conformidad donde se establezca la procedencia de los trabajos ejecutados o se establezca los defectos observados, los cuales deberán ser levantados en un plazo no mayor a 3 días calendario.

15. MANTENIMIENTO GENERAL

- El proveedor debe considerar como mínimo un (01) mantenimiento general por año durante el período de garantía, a partir del primer año de garantía, en el 11avo mes, 23avo mes y 35avo mes de garantía respectivamente.
- El proveedor presentará su Plan de Mantenimiento, coordinando anticipadamente con la Unidad de Informática del hospital, el día y la hora en que se realizará el mantenimiento. Los trabajos a realizarse no deben interrumpir el normal funcionamiento de la red del Hospital. Las rutinas de mantenimiento general incluirán:
- Validación del status operativo actual de la plataforma mediante revisión de logs y/o eventos de sistema que permita identificar errores o situaciones que representen un potencial problema operativo.
- Apagado completo de los equipos.
- Ejecutar rutinas de diagnóstico del equipo, a fin de garantizar el correcto funcionamiento.
- Pruebas de operatividad.
- El proveedor deberá garantizar el reemplazo de partes en caso de ser necesario para los equipos que pueda sufrir algún desperfecto y que afecte la operación de los servicios durante la ejecución del mantenimiento preventivo.
- Informe de la actividad dentro de las siguientes 48 horas posteriores a la ejecución de la actividad.

16. SOPORTE TECNICO

- El servicio de Soporte de los servicios propuesto, es por 36 meses.
- Soporte On-site y/o On-Line en modo 7 x 24 x 365 durante el periodo de vigencia del servicio
- El proveedor no podrá poner límite a la cantidad de consultas o solicitudes efectuadas por el personal de Soporte.
- El postor debe contar una línea directa para realizar las llamadas de atención.
- Escalamiento para incidentes con relación al equipamiento proporcionado, es primero con la casa comercial y si ellos no pueden resolverlo lo escalan al fabricante conservando los tiempos máximos de atención.

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOATZA"
 ING. YOLANDA PINO GARCIA
 C.I.P. N° 97027
 Jefa de la Unidad de Informática

- El proveedor deberá entregar reporte mensual de incidentes de cualquier ataque.
- Se tendrá en cuenta el programa de soporte indicado en la tabla 1, además el tiempo de respuesta (tabla 3) ante un evento se realizará de acuerdo de los niveles y criterios indicados en la tabla 2.

Tabla 1 - Programa de asistencia tecnica presencial

Alcance	Asistencia presencial
Atención telefónica (fijo y celular)	Si
Atención por e-mail	Si
Atención por web (chat, otros)	Si
Servicio de Boletín electrónico informativo	opcional
Recomendación y/o envío de herramientas complementarias para solución de problemas	Si
Atención remota (desde centro de control)	Si
Atención en el sitio (oficina del cliente)	Si
Servicio de Boletín electrónico informativo (información sobre actualizaciones de emergencia, alertas especiales, otros avisos prioritarios)	opcional
Ingeniero supervisor e Ingeniero especialista	Si
Programa de Mantenimiento Preventivo	Si
Comunicación proactiva buscando la mejora	Si

Tabla 2 – Niveles y criterios para soporte tecnico

Nivel "crítico" o "de emergencia"	Situación: El negocio o servicios críticos del Propietario han sido afectados
	Prioridad asignada: "P1"
Nivel "alto"	Situación: Servicios no críticos han sido afectados. Problema ha sido controlado temporalmente por el cliente. Probabilidad que se afecte sistemas críticos del negocio en el corto plazo.
	Prioridad asignada: "P2"
Nivel "medio" o "moderado"	Situación: Se necesita mayor información para determinar posible impacto. Existen incongruencias en la solución.
	Prioridad asignada: "P3"

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
[Firma]
ING. YOLANDA PINO GARCIA
C.I.P. N° 97027
Jefa de la Unidad de Informática

311
271

Nivel "bajo" o "rutina"	Situación: Actividades de Adición, Modificación, Eliminación, Ajuste. Labores a ser efectuadas bajo programación.
	Prioridad asignada: "P4"
Nivel "informativa"	Se incluyen también actividades de intercambio de información donde no se requiere ninguna acción.
	Prioridad asignada: "P5"

Tabla 3 – Tiempo de respuesta de ingenieros

	Telefónico (Fijo, Celular)	E-mail y/o web	Atención remota (desde centro de control)	Atención en sitio
Horario disponibilidad	Fijo: L-V 08:30 a 18:00	L-D las 24 horas	L-D las 24 horas	L-D las 24 horas
	Móvil: L-D las 24 horas			
P1	Inmediato	1 hora	2 horas	4 horas
P2	Inmediato	2 horas	6 horas	6 horas
P3	Inmediato	4 horas	12 horas	12 horas
P4	Solo a coordinador de soporte para acciones coordinadas			
P5	Solo a coordinador de soporte para acciones coordinadas			
Actualización de status	Continuo telefónico en casos P1 y P2. Periódicos en casos P3-P4.			
Rol de mantenimiento programado	Según criterios técnicos del fabricante del equipo			

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

ING. YOLANDA PINO GARCÍA
C.I.P. N° 97027
Jefa de la Unidad de Informática

265

17. CAPACITACIÓN

El POSTOR deberá considerar cursos de certificación oficiales, brindado por el fabricante de los productos adquiridos o por un partner autorizado del fabricante de los productos adquiridos (el curso debe ser el de la curricula oficial y/o pagina web del fabricante), para cuatro (04) personas como mínimo, los cursos estarán dirigidos al personal que se encargará de la administración y mantenimiento.

El plan de capacitación debe abarcar como mínimo:

- Entrenamiento en la Instalación e implementación de los servicios propuestos.
- Consistirá en un mínimo de 36 horas por cada una de las siguientes soluciones.
 - Next generation firewall (36 horas)
 - Antispam (36 horas)
 - Central telefónica (36 horas)
- Se respetará la cantidad de horas, en caso el curso oficial no llegue a cubrir las 36 horas.
- El postor proporcionará todos los recursos necesarios (equipos, medios didácticos y materiales de enseñanza), que se requiera para cumplir con los objetivos de cada curso.
- El curso se dictará en la modalidad teórico-práctica, considerando el syllabus indicado por el fabricante de la solución).
- El postor facilitará instalaciones, equipos, medios didácticos, herramientas y material que se requiera para cumplir con los objetivos de la capacitación.
- El postor, deberá hacer entrega de constancias por cada curso dictado al personal de la Unidad de Informática del hospital
- El postor deberá realizar las coordinaciones con la Unidad de informática, para realizar el programa de capacitaciones.
- Dada la coyuntura del Covid-19, los cursos se brindarán de forma virtual.
- La capacitación se podrá realizar en la etapa de implementación y/o post venta, las fechas de la capacitación, será coordinado con la Unidad de Informática de la Institución.

18. RESPONSABILIDAD POR VISIOS OCULTOS

El POSTOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los servicios ocultos del presente servicio, por un plazo de tres (03) años, contado a partir de la conformidad del servicio.

19. CONFIDENCIALIDAD

El Postor se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del hospital, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el desarrollo o para la realización de sus tareas.

El Postor deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
ING. YOLANDA PINO GARCÍA
C.I.B. N° 97027
Jefa de la Unidad de Informática

369
269

desarrollo de los procedimientos de selección y la ejecución de las prestaciones contratadas, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución de las prestaciones contratadas, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada, inclusive en el desarrollo de la contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta técnica y económica que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad del hospital. En tal sentido, queda claramente establecido que el Contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

20. CLÁUSULA DE PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con la entrega del presente servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto} / \text{F} \times \text{Plazo en días}$

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40

Para plazos mayores a 60 días F=0.25

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL LAZARIBISPO LOAYZA

ING. YOLANDA PINEDA GARCÍA
C.I.P. N° 97021
Jefa de la Unidad de Informática

263

3
263

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Autorización vigente emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones que autoriza el proveedor a brindar el servicio de Internet y Telefonía fija o la autorización vigente del ministerio de transporte y comunicaciones para la prestación de servicios de empresas prestadoras de servicios de valor añadido. Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> <u>Acreditación:</u> Copia simple de la autorización solicitada en los requisitos vigente emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicación es que autoriza al proveedor a brindar el servicio de Internet, Telefonía fija, Seguridad Gestionada y central IP o copia simple del Certificado del registro de empresas prestadoras del servicio de valor añadido emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

ING. YOLANDA PINO GARCÍA
C.I.P. N° 97027
Cofe de la Unidad de Informática

367
267

C	EXPERIENCIA DE EL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: contratación del servicio de interconexión por fibra óptica y/o enlaces dedicados y/o telefonía fija y/o servicio de transmisión de datos y/o servicio de internet dedicado y/o servicio de transmisión y datos. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹ , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9 . Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la
----------	---

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
ING. YOLANDA PINO GARCÍA
C.I.P. N° 97021
Jefa de la Unidad de Informática

261

Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL - ARZOBISPO LOAYZA
 INC. VOLANDA PINO GARCÍA
 N.º 47127